LAVICTORIA
ES SU GENTE

ACUERDO DE CONCEJO N°070-2022/MLV

La Victoria, 6 de octubre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO: en sesión ordinaria de Concejo del 6 de octubre de 2022, el dictamen conjunto de las Comisiones de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y de Servicios de Administración Tributaria y de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las atribuciones y competencias del Alcalde, señalado en el Reglamento de Organización y Funciones –ROF-, aprobado con Ordenanza N°297/MLV y sus modificatorias, en el numeral 12 del artículo 12, establece que las atribuciones del Alcalde es celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Asimismo, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante solicitud la Microempresa Artesanal Wari de los Andes S.R.L., propone la suscripción de un Convenio de Cooperación con la Municipalidad de La Victoria para promover la realización de ferias promotoras de productos peruanos; y resalta su compromiso de donar a la Municipalidad de La Victoria un Minicargador Marca Bobcat, modelo S570 Serie AZNB14362 año 2022, valorizado en $ 53, 000.00 (cincuenta y tres mil con 00/100 dólares americanos), de acuerdo a la documentación que se acompaña;

Que, por el Informe N°161-2022-GDE/MLV la Gerencia de Desarrollo Económico y el Informe N°281-2022-SGCIM-GDE/MLV de la Subgerencia de Comercio Informal y Mercados, opinan de manera viable la propuesta de suscripción de convenio de cooperación entre la Municipalidad de La Victoria y la Micro Empresa Artesanal Wari de los Andes S.R.L.;

Que, mediante el Informe N°131-2022-GAF/MLV la Gerencia de Administración y el Informe N°2375-2022-SGASG-GAF/MLV de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, opinan de manera favorable aprobar la aceptación de donación de un Minicargador, Marca Bobcat, Modelo S570, Serie N°AZNB14362, ano 2022, color blanco, con un valor de $ 53, 000.00 (Cincuenta y tres mil con 00/100 dólares americanos), y siendo el tipo de cambio al 22 de julio de 2022 a S/. 3.9843; ascendiendo a S/. 211, 167.90 (Doscientos once mil ciento sesenta y siete con 90/100 soles)

Que, mediante el Informe N°439-2022-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación con la Microempresa Artesanal Wari de los Andes S.R.L.; asimismo, se emite opinión favorable respecto a la aceptación de la donación que sustentan las gerencias correspondiente; opinión que es compartida por la Gerencia Municipal a través del proveído N°2756-2022-GM/MLV;

Estando lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N°27972, y con el voto por mayoría de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

Artículo primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Microempresa Artesanal Wari de los Andes S.R.L y la Municipalidad de La Victoria; autorizando al señor Alcalde su suscripción.

Artículo segundo.- Aceptar la donación de un Minicargador, Marca Bobcat, Modelo S570, Serie N°AZNB14362, ano 2022, color blanco, con un valor de $ 53, 000.00 (Cincuenta y tres mil con 00/100 dólares americanos), y siendo el tipo de cambio al 22 de julio de 2022 a S/. 3.9843; ascendiendo a S/. 211, 167.90 (Doscientos once mil ciento sesenta y siete con 90/100 soles)

Artículo tercero.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico, y demás unidades orgánicas, la realización de las acciones pertinentes para la suscripción y el cumplimiento del presente convenio.

Artículo cuarto.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar las acciones correspondientes para el saneamiento e inscripción del vehículo automotor, en favor de la Municipalidad de La Victoria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LAVICTORIA
ES SU GENTE
V°B°
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Jorge Arturo Andújar Moreno
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
ALCALDE